

ORGANIZACION Y GOBIERNO DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA

REUNIONES DE DIRECTORES, SECRETARIOS Y JEFES DE ESTUDIO

Al objeto de estudiar—en un amplio cambio de impresiones—la puesta en práctica de las recientes disposiciones sobre organización y gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, se han celebrado a partir del 17 de noviembre, en semanas sucesivas, en el Instituto «Ramiro de Maeztu» de Madrid y en la Residencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuatro Reuniones de Directores, Secretarios y Jefes de Estudio de Centros Oficiales, a las que han asistido, además de los Inspectores-Jefes de Distritos, los siguientes:

Directores: Ilmos. Sres. D. Florencio Caballero Valladares, del «M. Pelayo» de Barcelona; don Rafael Verdú Payá, del masculino de Murcia; doña Esther Carreño García, de Avilés; don Francisco Ruiz Jurado, de Plasencia; don Aureliano Fernández González, de Algeciras; don Eduardo Obregón Barreda, de Santander; doña Encarnación Álvarez Giménez, de Baeza; don Alejandro Navarro Cándido, de Soria; don José Soriano Silvestre, de Figueras; don Lucas Martínez Tobaruela, del masculino de Málaga; don Julio San Román Moreno, de Toledo; don Juan Be'da López, del femenino de Murcia; don Pedro Caravia Hevia, del masculino de Oviedo; don Angel López Ruiz, del masculino de Salamanca; don Emilio Anadón Frutos, de Vigo; don José Cádiz Salvatierra, de Jerez de la Frontera; don Enrique Armengot Usó, de Castellón; don José Brotons Jover, de Torrelavega, y don Ramón Martín Blesa, de Huesca. De Madrid: don Luis Ortiz Muñoz, del «Ramiro de Maeztu»; don Angel Cruz Rueda, del «Lope de Vega»; don Pedro Cortés López, del «Isabel la Católica»; don José María Igual Merino, del «Cisneros»; doña Vicenta Arnal Yarza, del «Beatriz Galindo»; don Juan Antonio Tamayo Rubio, del «San Isidro», y don Manuel Cardenal, del «Cervantes».

Secretarios: Don Guillermo Mur Estevan, del «Ximénez de Rada» de Pamplona; don Francisco Molina Múgica, del «Claudio Moyano» de Zamora; don Pedro Morte, del «José Zorrilla» de Valladolid; don Federico del Valle Abad, del «P. Suárez» de Granada; don Angel Martínez Rojo, del «Columela» de Cádiz; don Eduardo Nagore Gómez, del «P. Eduardo Vitoria» de Alcoy; don José Bravo Riesco, de El Ferrol del Caudillo; don Francisco Pérez, de Albacete, y don José Valdés, del «Jovellanos» de Gijón. De Madrid: don Angel Sáenz Melón, del «Ramiro de Maeztu»; don José Simón Díaz, del «Isabel la Católica»; don Andrés Ramiro Aparicio, del «Cisneros»; don Emilio Pérez Carranza, del «Cervantes», y don Miguel Álvarez Farelo, del «San Isidro».

Jefes de Estudio: Doña Leonor María González Santos, del femenino de Málaga; don Miguel Azara Reverter, del «Balmes» de Barcelona; don José Pérez Gómez, del femenino de León; don Carlos Albifana, del «Goya» de Zaragoza; don Evello Teijón Lasso, del femenino de Salamanca; don Eduardo García Rodríguez, del masculino de Bilbao; don Florentino Castaños Sanz, del «San Vicente Ferrer» de Zaragoza, y don Angel Hernández, del femenino de Murcia. De Madrid: don Antonio Magariños, del «Ramiro de Maeztu»; doña Otilia López Fanego, del «Cervantes»; don José Ferrero Sánchez, del «Beatriz Galindo», y don Manuel Marín Peña, del «Isabel la Católica».

Los Ilmos. Sres. Inspector General de Enseñanza Media, don Arsenio Pacios, y Vicedirector del Centro de Orientación Didáctica, don Aurelio de la Fuente, inauguraron las Reuniones, que fueron clausuradas por el Ilmo. Sr. Director General don Lorenzo Vilas López. Participó en las sesiones y coloquios, con los inspectores, el Ilmo. Sr. D. Manuel Utande, Jefe de la Sección de Institutos, quien con precisión de doctrina y nitidez de conceptos, fijó el alcance de los textos legales, aclarando las dudas y resolviendo las cuestiones que le fueron presentadas. A lo largo de las Reuniones, rodeadas de un ambiente de cálido entusiasmo, se examinaron, punto por punto, las normas dictadas últimamente, formulándose una serie de propuestas, que, a título informativo para todos los Centros, recogemos a continuación:

SUGERENCIAS DE LOS DIRECTORES

NORMAS DE GOBIERNO DE LOS INSTITUTOS (O. M. 13-VI).

La Orden Ministerial del 13 de junio («Boletín Oficial» del 13 de agosto) mereció primordialmente la atención de los Directores, quienes estimaron que su función fundamental debe ser la de crear y mantener un ambiente de eficacia en los Centros, estimulando la responsabilidad colectiva de los Profesores en su tarea educadora, la diligencia y el rendimiento del resto del personal y la disciplina y aprovechamiento de los alumnos.

Sobre la función de los restantes cargos, formularon las siguientes sugerencias:

Vicedirector.

Cuando por cualquier causa cese el Director, ha de hacerse cargo de la Dirección el Vicedirector, el cual firmará todo lo que corresponda a la Dirección y percibirá, desde el mismo día en que se verifique la sustitución, todos los haberes y gratificaciones que le correspondan, previo nombramiento del Ministerio y comunicación a Hacienda, para que se le acrediten los haberes.

Secretario e Interventor.

La contabilidad del Centro será llevada inexcusablemente por el Secretario. El Interventor, a su vez, llevará un Libro Mayor privado, o en su lugar, las notas que crea oportunas; lo cual no eximirá al Secretario de su obligación de llevar los Libros de Contabilidad oficial del Centro.

Delegados de Curso.

En el Curso Preuniversitario habrá tantos

Delegados como Secciones del mismo. El Jefe de Estudios actuará como Delegado general.

A fin de gratificar y estimular la labor de los Delegados de Curso, convendría compensarles con tres o cuatro horas de permanencia semanales. Los Delegados de Curso deberán mantener las relaciones con los padres de los alumnos, reservándose al Jefe de Estudios las más generales: v. gr. faltas graves, notas, etcétera.

El Profesor de guardia.

A juicio de los Directores reunidos, el Profesor de guardia debe actuar por medias jornadas y no de hora en hora.

Claustro.

Los Profesores Ayudantes pueden asistir a los Claustros, pero sin derecho a voto. De las Profesoras de Enseñanza del Hogar sólo asistirá la Directora de la Escuela, que lo hará con derecho a participar en las votaciones.

Los reunidos coincidieron en que carecen de voto en el Claustro todos aquellos miembros del mismo que, aparte de su labor en el Instituto correspondiente, ejerzan cualquier otro tipo de función docente de grado medio: v. gr. Profesores de Escuelas de Comercio, del Magisterio, de Peritos Industriales, etc. En caso de duda, antes de decidir si alguien tiene o no derecho a voto, ha de consultarse a la Dirección General. Esto—según se apuntó—quizá pueda influir en los casos en el que el Director quede privado de voto, ya que se le crea una situación delicada, pues poseyendo un voto dirimente innato al cargo, al no poderle ejercitar, no se halla plenamente capacitado para el ejercicio de todas sus prerrogativas.

INSTRUCCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS INSTITUTOS (O. M. 14-IX-57: «B.O. DEL E.» DE 23-IX).

Con relación a las Instrucciones experimentales, comprendidas en la O. M. de 14 de septiembre, se hicieron las siguientes acotaciones:

De la instrucción.

1) Bajo ningún concepto los Profesores, al aplicar el Plan, deben modificarlo con arreglo a sus opiniones, sino sujetarse a las normas dictadas por la Dirección General.

2) Está prohibido dar a los alumnos trabajo para casa, si bien los escolares pueden, por su cuenta e iniciativa, estudiar en su domicilio, a fin de reforzar y reafirmar lo aprendido en clase.

3) De ninguna manera deben dedicarse los cinco cuartos de hora de la unidad didáctica a la explicación. Primeramente se explicará la lección durante tres cuartos de hora y a continuación se tendrá la media hora de estudio dirigido. En esta media hora el Profesor propondrá, para su resolución o contestación, problemas o cuestiones, concretas y concisas, cuidadosamente seleccionadas, que permitan conocer lo mejor posible el aprovechamiento de los alumnos y averiguar, a la vez, si algunos puntos interesantes de la explicación no quedaron suficientemente claros. La brevedad de las preguntas y contestaciones facilita la labor de corrección dentro de la misma clase, pudiéndose corregir públicamente ocho o diez trabajos como punto de comparación e ilustración para los restantes alumnos.

No debe alterarse el orden señalado en el desarrollo de la unidad didáctica, base de la reforma de las tareas pedagógicas en nuestros Centros. La experiencia abordada es en extremo interesante y no puede resultar válida, si se realiza anárquicamente.

4) En Latín y Griego, corregir cuadernos es tan fundamental como la misma clase.

5) La unidad didáctica de Ciencias de los de primero y segundo, si no hay Catedrático de Ciencias Naturales, pueden darla los de Dibujo, que dirigirán a los alumnos en la tarea de reproducir gráficamente seres naturales corrientes: v. gr. hojas de tipos diversos, recalcando mucho las diferencias y analogías que existan entre ellas, es decir, iniciando a los alumnos en la observación.

6) El Director del Instituto debe entrar en las clases, para comprobar el cumplimiento de

lo ordenado respecto al desarrollo de las unidades didácticas, teniendo en cuenta que el texto legal le facilita—sin necesidad de coacciones al Profesorado—para la nueva orientación de la enseñanza.

Cuando un Profesor se oponga o se muestre remiso a la distribución fijada para la unidad didáctica, el Director le amonestará e invitará a acatar la Orden Ministerial; si persistiera en su actitud, dará cuenta a la Dirección General.

Uno de los medios que posee el Director para comprobar si se cumple lo dispuesto respecto a las unidades didácticas, es pedir que se le muestren en los Seminarios didácticos, los trabajos realizados por los alumnos en la media hora de estudio dirigido.

Convendría dejar alguna hora libre a los Directores que no la tengan, para que puedan vigilar el cumplimiento de la aplicación de las unidades didácticas.

7) Las Cátedras de Lengua y Literatura necesitan más personal para corregir los ejercicios. De parte de esta labor, podría encargarse—donde lo haya—el correspondiente Seminario didáctico.

8) Para realizar el cómputo de las horas de permanencias, con vistas al reparto correspondiente—siempre que lo apruebe el Claustro—, deberían contarse los cinco cuartos de hora de clase y no solamente dos, a fin de evitar que los Profesores de guardia, por el mismo tiempo de servicio, cobren una remuneración mayor que los que están dando clase.

9) Respecto del horario, podría a veces autorizarse a que se den clases de una misma asignatura dos días seguidos, siempre que no sea para favorecer el absentismo. De esta suerte se resolvería el caso de la clase diaria dada en L-M-M por un Profesor y J-V-S por otro. Este caso debe consultarse con la Dirección General.

10) Los horarios que rijan en los Institutos en este curso 1957-58 deben ser enviados para su aprobación a la Dirección General.

11) Las horas de entrada y salida pueden variar algo de un sitio a otro, de acuerdo con las características de cada región o localidad y dejando a los alumnos un intervalo suficiente para realizar la comida y traslados correspondientes.

12) El acto colectivo consistirá en leer banderas, algo de gimnasia, explicación brevísima de una consigna de comportamiento social y una oración; seguidamente los alumnos

entrarán formados en clase. Al izar banderas en algunos Centros, se hace oír, mediante altavoces, el Himno Nacional.

La oración no es imprescindible que la recite el sacerdote.

Este acto debe ser presidido por el Jefe de Estudios, o por lo menos, por el Profesor de guardia.

13) A los alumnos de primero y segundo puede dejárseles un recreo de diez minutos por la tarde entre las dos unidades didácticas, y por la mañana entre las dos primeras, pero sin que esto se traduzca en que las unidades didácticas correspondientes tengan cinco minutos menos de duración cada una. En el caso de la mañana la consecuencia será que el recreo, en lugar de tres de treinta minutos, será de veinte, debido a que la segunda unidad comenzará para estos alumnos diez minutos después que para los demás, y la tercera a la misma hora que para todos.

14) Todos los Directores reunidos estuvieron acordes en que se fije un horario mínimo de clases para el Profesorado.

De la conducta.

15) El artículo 20 de las Instrucciones, que establece la necesidad de que todos los componentes de un Centro, como depositarios de la dignidad común, hagan honor al prestigio del mismo, sancionándose las faltas de conducta cometidas fuera de él, va dirigido a los alumnos, pero puede aplicarse a los Profesores.

Complementos educativos.

16) Hay que acatar todas las festividades que ordene el Rectorado.

17) Los trajes académicos podría adquirirlos el Centro, bien completos, o sólo las togas.

18) Todas las actividades (religiosas, culturales, artísticas y sociales) que han de desarrollar los Institutos, de acuerdo con el artículo 26 de las Instrucciones, son muy importantes por su valor educativo. La falta de estímulo económico debe compensarse con el entusiasmo vocacional. El Ministerio podía valorar lo que se haga en este aspecto, por medio de alguna recompensa moral.

Los Directores deben comunicar a la Revista «ENSEÑANZA MEDIA» todo lo que se realice en los Centros y por su importancia e interés merezca divulgarse.

Seminarios didácticos.

El establecimiento de los Seminarios Didácticos se considera como uno de los instrumentos más eficientes para la renovación metodológica de la Enseñanza Media.

Las sesiones prácticas de los Seminarios Didácticos (art. 28, ap. b) se refieren a la clase ordinaria. Si es compatible con sus horas, deben entrar en ella todos los pertenecientes al Seminario Didáctico. Se preguntó si merecería la pena de que algún día se reunieran todos los Profesores del Seminario en la clase de uno de ellos, aun faltando a la suya propia, para realizar estas sesiones prácticas. Todos los Directores opinaron que ciertamente habría de hacerse así, unas seis u ocho veces por curso. Quizá también conviniere aprovechar algún sábado por la tarde.

Los Institutos deben mantener estrecha relación con los preparadores de alumnos libres, a fin de aconsejarlos y orientarlos. Se celebrarán con ellos reuniones didácticas, invitándoles a ver el material del Instituto e indicándoles la forma en que pueden adquirirlo.

Por último, se estimó conveniente que el Director asista a las reuniones de los Seminarios Didácticos, aunque no sean de su materia, haciéndose hincapié en que no debe permitirse que en los Institutos donde sea posible no se celebren reuniones de Seminarios Didácticos.

Juntas de Curso.

Labor previa a la reunión de la Junta de Curso es que los Profesores entreguen al Delegado correspondiente las calificaciones de los alumnos, ya que de otra forma las Juntas quedarían reducidas a la simple labor de recoger notas. Al reunirse la Junta, pueden comentarse las notas, en los casos en que se crea conveniente. Deberá asistir el psicólogo escolar, cuando lo haya.

Respecto a los exámenes de alumnos libres, se manifestó que no hay inconveniente en que los Profesores del Colegio libre se sienten en el Tribunal, invitados a ello por los Profesores oficiales.

Al tratarse de las pruebas de curso, se planteó la cuestión de la lectura pública de los ejercicios. Si un alumno solicita la lectura pública de su ejercicio, hay que leer los de todos los alumnos. La petición ha de hacerse antes de comenzar la prueba y antes de saberse el tema que va a salir. Si el interesado

se conforma, puede leerse sólo el suyo privadamente, sin necesidad de leer todos en público, labor que complicaría mucho los exámenes.

Los ejercicios deben calificarlos tres Profesores.

Como representante del alumno debe entenderse solamente el padre.

Cuando en Matemáticas, Latín, etc., se hagan ejercicios escrito y oral, el primero puede ser eliminatorio.

Los exámenes de ingreso siempre han de estar a disposición del interesado o su padre si quieren verlos, pero después de la calificación.

Ha de tenerse presente que el Seminario didáctico mira al desarrollo de la asignatura y la Junta de curso al aprovechamiento del alumno.

Intercambio de alumnos.

Terminado el estudio de las Instrucciones, se habló del Intercambio de alumnos. Hay varios Institutos que lo realizan con alumnos extranjeros, pero debe hacerse también con españoles. La forma de resolver este problema varía de unos Centros a otros: así en algunos, los alumnos visitantes se alojan en el domicilio de los alumnos propios (Instituto de Avilés); en otros casos, el Instituto, si es período de vacaciones, instala unas camas que le presta a algún Organismo (por ejemplo Intendencia) y la comida la contratan con un restaurante, con un gasto total de unas 50 pesetas (Instituto de Huesca); en otra modalidad, en el Instituto hay instaladas unas camas y funciona un comedor que prestan todos los servicios necesarios a los viajeros (Instituto «Murillo» de Sevilla). En estos dos últimos casos no se trata de un verdadero intercambio, puesto que no hay reciprocidad. Cuando los visitantes son extranjeros y vienen en período lectivo asisten de manera totalmente regular durante algunos días a las clases del Centro. Los Directores reunidos consideraron oportuno instalar más servicios de intercambio y divulgarlos entre el resto de los Institutos, para de esta manera facilitar los viajes de estudios de nuestros alumnos dentro de España.

La Revista «Enseñanza Media».

La Revista «Enseñanza Media» pasará a ser quincenal desde el 1 de enero de 1958. A petición de los Centros y del Profesorado, su-

perada su primera etapa de organización, es necesario ampliar su contenido didáctico y actualizar sus secciones informativas. A través de los Directores, se solicitó colaboración de todos los Catedráticos, para que se cumplan los propósitos que hicieron nacer la Revista.

ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS (LEY: ARTICULOS 4, 70, 71 Y 72).

Sobre este asunto, se tomaron como base del coloquio los Estatutos de la Asociación existente en el Instituto «Menéndez y Pelayo» de Barcelona.

Ha de advertirse que cualquier Asociación de este tipo ha de ser aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y por el de la Gobernación. Esto último exige que sus miembros contribuyan con alguna cuota fija: lo recaudado por tal concepto pudiera invertirse en beneficio de los alumnos del Instituto.

I. Objeto de la Asociación.

De la razón de ser de estas asociaciones se deducen sus fines. En el Derecho Natural encontramos el origen y fundamento. Sus fines son, entre otros:

- a) Servir de adiccate al Claustro.
- b) Colaborar en la organización de actos.
- c) Ejercer una función de asesoramiento.
- d) Colaborar con el Instituto fuera del recinto del mismo.
- e) Recibir y transmitir las quejas referentes a los Profesores.
- f) Contribuir a ciertos gastos del Instituto.

II. De los socios.

Se habló de tres clases de socios:

De número, padres de alumnos, voz y voto (Ley art. 70).

Adheridos, voz y no voto.

Socios de honor.

Socios adheridos podrían ser cualesquiera otras personas que muestren interés por el Centro. No debe adoptarse una fórmula rígida, para que en cada caso pueda adoptarse la que sea más adecuada a la localidad de que se trate, evitándose al mismo tiempo que la Asociación se convierta en una Asociación de Amigos del Instituto.

III. De los medios económicos.

Los ingresos de la Asociación pueden tener los orígenes siguientes:

- a) Importe de las cuotas.
- b) Donativos, si los hubiere.
- c) Lo que se allegue en actos organizados por ellos.

El importe de las cuotas podría invertirse en los gastos de la Asociación.

La Directiva puede gestionar donativos voluntarios entre los socios.

Algunos Directores opinaron que quizá debería darse otro nombre distinto de Asociación, por ejemplo, Consejo de padres.

IV. Del Consejo Rector.

El Presidente del mismo será el de la Asociación. Deberá haber Asesor, Secretario, Tesorero y siete vocales (uno por cada uno de los cursos del Bachillerato; en caso de que algún curso esté dividido en grupos habrá uno por cada grupo y un suplente para cada uno de estos cargos).

Todos los cargos son honorarios y gratuitos.

El cargo de Asesor debe desempeñarlo el Director del Instituto.

Se estima que el Asesor debe estar en contacto permanente con el Presidente de la Asociación, pero no debe asistir a las sesiones del Consejo Rector, ya que probablemente su presencia cohibiría a los reunidos, no dándoles la libertad suficiente para que su labor resulte provechosa para el Centro, pues no hay que olvidar que el Consejo puede incluso no estar conforme con la gestión del Director. Una solución pudiera ser la de que el Asesor asistiese únicamente a la Junta cuando ésta lo solicitase, completando así el contacto que debe mantener con los distintos miembros del Consejo Rector para estar al corriente de la marcha de la Asociación.

Quizá conviniere que en esta Junta hubiese algún vocal por la Escuela Preparatoria.

El Secretario de la Junta levantará acta de las reuniones.

En este capítulo deberán especificarse las obligaciones de cada uno de los miembros de la Junta. Una muy importante sería la de que el vocal de un grupo tenga relación frecuente con el Profesor Delegado de ese grupo en el Instituto.

Las relaciones entre el Claustro y la Asociación se establecen con la presencia del Presidente de la Asociación en el Claustro y la relación que sostenga el Director con la Junta.

ORGANIZACION DEL CURSO PREUNIVERSITARIO (D. M. 13-IX; «B. O.» 7-X).

Sobre la organización del Curso Preuniversitario se hicieron observaciones con relación a algunos artículos.

Respecto al artículo segundo, se pidió el establecimiento de la enseñanza libre en el Preuniversitario, lo mismo que en el Bachillerato y en la Universidad.

Los Centros especializados pueden solicitarse en cualquier momento. Comenzarán a funcionar este curso o el próximo, según como esté la situación de los alumnos respecto de su matrícula.

Art. 4.º Los alumnos que el curso 1956-57, o anteriores, hubieran obtenido el pase de un Instituto o Colegio Reconocido Superior no tienen obligación de inscribirse este curso en ningún Centro para obtenerlo otra vez. Únicamente deberán matricularse en la Universidad para realizar las pruebas. No obstante, si algún alumno quiere volver a inscribirse en algún Centro, puede hacerlo. En el curso actual las pruebas de madurez se realizarán de acuerdo con el Plan nuevo, al que deberán someterse todos los alumnos.

Art. 5.º Las conferencias alternarán con las clases activas.

Art. 6.º Puede dejarse alguna libertad en la distribución del número total de horas entre los dos cuatrimestres.

En el desarrollo del Curso, el Profesor tendrá en cuenta en todo momento lo siguiente:

No se trata de asignaturas en el sentido ordinario de esa palabra. El éxito del Curso depende fundamentalmente del método.

El Profesor ha de realizar un proceso de síntesis: hay que hacer converger todos los conocimientos que posee el alumno en la clarificación de un objeto.

El alumno ha de ver que los conocimientos que adquirió en el Bachillerato tienen una aplicación práctica.

El Profesor tiene que enseñar al alumno a distinguir lo fundamental de lo accesorio, el grano de la paja. El alumno deberá ser iniciado, poco a poco, en la consulta bibliográfica.

Hay que evitar el dictado en clase; se hablará de prisa, pero repitiendo las cosas varias veces, para que el alumno tenga tiempo de tomar la idea.

Los temas de una materia no tienen por qué adjudicarse en exclusiva a un solo Pro-

fesor; v. g.: el Profesor de Literatura debe intervenir en el tema de «Portugal», y el de Historia, en «Calderón». Lo que debe hacerse es que, para cada uno de los cursillos, haya un Profesor que sea el responsable directo de la coordinación de las enseñanzas que impartan los Profesores que intervengan en él.

Los temas no deben desarrollarse con intención de agotarlos. En los de Historia se buscará ofrecer una visión de la vida de la época, todo menos una lección de Geografía e Historia pura. No se trata de ampliar los conocimientos del alumno, sino de sintetizarlos, buscando la relación con la figura central. Para esto el Profesor puede dedicar una hora a meditar, antes de la clase, sobre lo que va a decir; pero sin sentir la obsesión de aumentar sus conocimientos en datos, fechas y detalles.

La unión y la armonía en el Curso pueden encontrarse en el Seminario didáctico.

Es imprescindible que el Profesor de Historia repase el «Auto Sacramental», para tenerlo presente en sus enseñanzas.

La bibliografía publicada en la Revista de ENSEÑANZA MEDIA es orientadora: puede utilizarse otra si se cree más adecuada. Idéntico carácter orientador, no obligatorio, tienen los programas que han aparecido en la misma Revista, propuestos por el C. O. D. Deben los Profesores tener en cuenta las indicaciones metodológicas que acompañan los Cuestionarios.

Sería de desear que se organizaran en los Institutos algunas conferencias de orientación profesional.

Art. 9.º La Junta de Directores la convocará el Director-Presidente.

No hay que descuidar la visita a instituciones; v. g.: Ayuntamiento, Audiencia, etc.

Art. 11. Se supone que la tarjeta de identificación va a ser innecesaria.

Art. 14. No debe olvidarse que en este Curso Preuniversitario están completamente prohibidos los libros de texto.

Los temas que se propongan a los alumnos en la Prueba de madurez podrán tener un enunciado muy largo, hasta de una página: en el mismo pueden darse los datos que razonablemente se juzguen necesarios.

Los trozos de Latín y Griego los recibirán en las Universidades enviados desde Madrid.

MATRICULA OFICIAL EN LOS INSTITUTOS (O. C. 7-VI).

En torno a la Circular sobre la matrícula

oficial en los Institutos, se presentaron las sugerencias que se indican a continuación:

Art. 5.º 1.º) La preferencia debe ser por convocatorias, no por comparación de las notas obtenidas en las dos.

En algunos Institutos los alumnos de las Preparatorias se presentan en la convocatoria de septiembre como alumnos libres; otros vuelven a hacer exámenes en septiembre en la misma Escuela, dándoles previamente clase desde el día 1 al 20 del mismo mes. Puede adoptarse cualquiera de las dos fórmulas, debido a que no hay nada reglamentado a este respecto.

Art. 6.º «Sin percibir tasa alguna por la misma» (referido a la instancia); Se entenderá que no debe hacerse ningún impreso especial para estas solicitudes con ánimo de cobrarlo, ni tampoco se les cobrará nada por cualquier otro concepto que para este fin pudiera arbitrase.

Los Institutos deben hacer público en su tablón de edictos el plazo de admisión de instancias.

Los alumnos que han solicitado beca tardan en saber si les ha sido concedida o no, lo que dificulta el poder cumplir el plazo de matrícula.

NORMAS PARA LA IMPLANTACION DEL PLAN Y ADAPTACION DE LOS ANTERIO- RES (O. M. 1-VI; «B. O.» 9-VII).

Al comentarse la O. M. de 1 de junio de 1957 se presentaron algunas cuestiones, que aclaró el señor Utande.

Con relación a los apartados 2.º y 3.º, se presenta el caso de aquellos alumnos que, por su edad, están en condiciones de recuperar tiempo perdido, examinándose libres de varios cursos en convocatorias anteriores a la implantación total del nuevo Plan. Sin embargo, ambos apartados se refieren a los alumnos que comiencen el Grado Superior y el Elemental, respectivamente, por el Plan nuevo.

Teniendo en cuenta que, dada la unidad pedagógica de todo Plan de estudios, no es conveniente alternar ambos Planes, bastaría que se autorizase la inscripción para comenzar por el de 1953 a aquellos alumnos libres que por su edad intentasen recuperarse. Aquellos oficiales o colegiados que estuvieren en tales condiciones y ya se hubieren matriculado podrían seguir también como libres el Plan 1953 con sólo renunciar a las inscripciones hechas.

Así, pues, se podría solucionar el problema

de estos alumnos permitiéndoles seguir el Plan 1953 como libres y en las convocatorias especiales hasta el 30 de septiembre de 1959 y 1961 en estos dos casos:

a) Alumnos que no se hayan incorporado al Plan 1957.

b) Alumnos que, habiéndose incorporado, renuncien a los estudios e inscripciones hechas por este Plan.

Por tanto, un alumno que desde ahora hasta 1959 quiera hacer todo el Bachillerato en un año deberá seguir en todos los cursos el Plan de 1953. En el 60 y 61, cuatro por el Plan de 1953 y dos por el de 1957.

Al mismo tiempo, un alumno que en junio haga quinto por el nuevo Plan, y en septiembre quiera hacer sexto, tiene que renunciar al quinto aprobado y hacer quinto y sexto por el 53. Análogamente con primero y segundo.

El artículo 9.º, 1.º, de no variar, queda en contradicción con lo anterior. Por ello debería poder hacerse quinto y sexto por el Plan del 53, este año e incluso el Curso siguiente 1958-59, para resolver el caso, por ejemplo, de un alumno a quien quedara pendiente alguna asignatura para el Curso 58-59.

Los Directores de los Institutos han de exigir las papeletas del Colegio de Doctores y Licenciados, autorizando a los firmantes a hacerlo. Deben estar unidas al acta correspondiente y habrá una por cada Profesor.

En los demás puntos de dicha Orden Ministerial todo está suficientemente claro, y en ella se han previsto todos los casos que ordinariamente se puedan presentar. Sin embargo, como a pesar de tal claridad surgen constantemente determinadas consultas por parte de quienes leen las leyes con mentalidad diferente a la del legislador, se extendió el señor Utande en la exposición de una serie de las que con mayor frecuencia se han formulado desde la aparición de la O. M. Ejemplos de éstas son: ¿Los suspensos en Ciencias de primer año han de examinarse si pretenden adaptarse al segundo de 1957? ¿Y si continúan por el de 1953? Es obvia la contestación negativa en el primer caso (apartado 8.º y 11) y afirmativa en el segundo, ya que si no hay cambio de Plan no habrá asignaturas dispensadas.

Una asignatura pendiente del Plan de 1953 que persiste en el de 1957, ¿requiere se realice el examen por aquél o por éste? ¿Quiénes desde el curso próximo se adapten al segundo, quedan dispensados de Geografía de Es-

paña de primero? Deben, en el primer caso, terminar curso por el Plan de 1953, mientras duren las convocatorias especiales. Respecto a la segunda consulta, está claro que han de hacer la Geografía de primero.

Otro caso parecido a éste, pero que por su carácter especial se resuelve de modo diverso, es el del Latín de Bachillerato Superior para los procedentes de Laborales, Nocturnos o Filiales que deseen seguir la sección de Letras, a los cuales no se les exige matrícula de los años no cursados, ya que para incorporarse al Latín de quinto año les será necesario tener la preparación suficiente. Sin embargo, para quienes elijan Ciencias les es obligatorio hacer dos cursos de Latín.

Otra cuestión se refiere a si un Director de Instituto debe o no expedir Certificado de haber aprobado el examen de Grado Elemental para ser utilizado al matricularse este alumno en una Escuela del Magisterio.

Según la Orden Ministerial de 3 de enero de 1957 («B. O.» de 9 de marzo de 1957) el haber hecho el depósito para la obtención del Título de Bachiller Elemental es imprescindible para matricularse de ingreso en una Escuela Normal; por tanto, esto es lo que el Director ha de certificar para el efecto.

INCOMPATIBILIDAD, REPETICION Y PRELACION DE LAS ENSEÑANZAS DEL BACHILLERATO (O. M. 6-VI; «B. O.» 20-VII).

Se hizo constar, por lo que respecta a esta Orden, que no se puede cursar el Bachillerato Superior por Letras y Ciencias simultáneamente, haciendo las asignaturas de Ciencias en junio y en septiembre Latín y Griego, como han solicitado algunos alumnos oficiales y colegiados. Lo mismo vale para los libres.

Los alumnos que habiendo sido suspendidos en Examen de Grado deseen volver a examinarse como alumnos adscritos a un Centro, es necesario que renuncien al Curso cuarto o sexto, que tenían aprobado, según los casos, y que vuelvan a matricularse del mismo. De no hacer esto así, habrán de examinarse como alumnos libres. Quede bien claro que la renuncia ha de ser total, anulación completa del curso, como si no lo hubieran hecho. La renuncia ha de solicitarse de la Dirección General.

Las solicitudes para pasar de enseñanza oficial a libre deben dirigirse al Director General.

Asimismo, los alumnos oficiales de cuarto

y sexto cursos, con sólo una o dos asignaturas, deberán asistir a las demás clases del curso y a todos los actos del Centro, aceptando la disciplina de éste.

Las notas de F. E. N. y Educación Física deben ir englobadas en una sola en el libro de calificación y en las actas. Análogamente, por todas las enseñanzas del Hogar se dará una sola nota.

TASAS DEL BACHILLERATO (O. M. 3-VI; «BOLETIN OFICIAL» 2-VII).

Por último, al tratarse de la reducción y exención de las tasas, se señaló por el señor Utande:

1) *Familias numerosas.*—Los hijos de familia numerosa suspendidos en dos convocatorias consecutivas pierden la matrícula gratuita a todos los efectos (no solamente en las suspendidas, sino también para aquéllas en las que se matricule de nuevo). No está claro cuando la recuperan.

En los casos en que varía la clasificación entre el pago del primero y segundo plazos de matrícula, el segundo plazo se abonará de acuerdo con lo que se haya pagado en el primero, ya que éste es parte del mismo acto.

2) *Matrículas gratuitas.*—La Ley de Protección Escolar vigente establece que serán de matrícula gratuita, como máximo, el 30 por 100 de la matrícula oficial y el 15 por 100 de la libre. Para que puedan concederse estas gratuidades es necesario que el interesado lo solicite, dentro del plazo anunciado, en el respectivo Instituto. No consumen cupo los hijos de maestro ni los de familia numerosa.

Los beneficiarios de familia numerosa tienen derecho a la gratuidad, aunque no lo soliciten dentro del plazo anunciado.

En las convalidaciones de estudios la Comisaría exime o no, según su entender, del pago de los derechos que cree oportuno.

3) Una alumna de tercero tiene Matrícula de Honor en Formación de Espíritu Nacional y Educación Física y suspenso en Hogar, en septiembre. Al matricularse de cuarto no pagará la cuota correspondiente a estas enseñanzas en ese curso, pero sí lo hará en las de tercero, que repite.

4) *Concurrencia de varias causas.*—El hijo de maestro y F. N. 1.º no paga ni matrícula (por hijo de funcionario) ni la mitad de las permanencias (F. N.).

Matrícula de Honor en coincidencia con

F. N. de 2.º no paga ni matrícula ni permanencias.

Como puede verse por lo anterior, los beneficios se aplican acumulativamente.

5) *Concesiones de carácter facultativo.*—En el caso de varios hermanos puede realizarse una reducción gradual de las permanencias o de la matrícula.

Estas concesiones no pueden hacerse de manera caprichosa. Cada Claustro debe establecer las condiciones necesarias para su concesión y, una vez estipuladas, han de aplicarse a todos los que las reúnan.

Puede haber circunstancias excepcionales que hagan que estos beneficios se apliquen sólo temporalmente.

Las 15 pesetas correspondientes a Caja Unica han de cobrarse, aunque el alumno se matricule sólo de F. E. N. o cualquier otra asignatura.

No hay que forzar a los alumnos a adquirir sellos de la Universidad ni de ninguna otra clase. El Director al que quieran obligar a esto debe ponerlo en conocimiento del Director General.

TASAS DE PREUNIVERSITARIO (O. M. 12-VI; «B. O.» 13-VIII).

Las becas a que hace referencia el apartado 2.º son las de los Ayudantes Becarios.

Los repartos de fondos para el personal del propio Instituto deben hacerse por el número de horas de trabajo, sin establecer coeficientes distintos para los Catedráticos y los demás Profesores.

VISITA AL INSTITUTO DE CUENCA.

El 22 de noviembre, y como final de la Primera Reunión de Directores, se verificó una excursión a Cuenca, visitándose el Instituto «Alfonso VIII», la capital y la Ciudad Encantada.

Durante toda la sesión de la mañana se observó la marcha del Centro, sin interrumpirse ninguna de sus actividades habituales. El Director, don Joaquín Rojas, explicó la organización que preside la labor del Instituto, recorriéndose a continuación cada una de las casas, así como las dependencias del Internado y Escuela del Hogar. Los reunidos alabaron el orden perfecto, disciplina y trabajo, que se hacen patentes en el celo con que han sido atendidos los diversos detalles, de tal



Inspectores de Enseñanza Media y Directores de Institutos, durante su visita al Instituto Nacional «Alfonso VIII», de Cuenca, acompañados por los Profesores de dicho Centro.

modo que funciona todo con ese calor natural de vida que se traduce en la creación de un ambiente grato y acogedor.

Después de visitar la Ciudad Encantada y los principales monumentos artísticos y pintorescos, fué ofrecida una recepción en el Ayuntamiento, en la que el Alcalde, don Jesús Moya, y los concejales obsequiaron cordialmente a los Directores e Inspectores, agradeciendo estas atenciones en nombre del C. O. D. don Antonio Martín Alonso, a quien respondió el señor Moya, congratulándose de la visita de tan relevante embajada del Profesorado español al Instituto y ciudad de Cuenca.

PALABRAS DEL DIRECTOR GENERAL

Al terminar la Reunión, el Ilmo. Sr. Director General, don Lorenzo Vilas, obsequió con un almuerzo en la Residencia del Consejo de Investigaciones Científicas a los Directores, con los que departió, en sencillo y amigable coloquio, al final de la comida.

Hizo el señor Vilas referencia a la ayuda

que el Ministerio piensa dispensar paulatinamente a los Institutos, para el mejor desarrollo de sus tareas pedagógicas. A los envíos de libros del Preuniversitario seguirán los de material. Se piensa facilitar a los Centros de menores recursos aparatos de Rayos X, magnetófonos y aparatos de proyección, renovándose los viejos e inadaptados que existen actualmente.

La misma finalidad tienen los teodolitos remitidos a algunos Institutos.

Insistió en la necesidad de que se vayan creando Bibliotecas Escolares, con carácter circulante, a fin de despertar entre los alumnos la afición a la lectura. Una habitación puede servir de depósito. Estará atendida por un Profesor, ayudado por varios alumnos, que cuidarán de la distribución, ficheros, etc. En algunos Centros donde ya existen Bibliotecas similares, para comprobar su eficacia en cada caso particular, se exige a los alumnos, al devolver un libro, le acompañen con una hoja, conteniendo un breve resumen o comentario. Se pueden iniciar estas Bibliotecas con el di-

nero destinado ahora al capítulo de libros. A continuación habló el Director General de otro de sus propósitos, en relación con el fomento de la música. Podrían organizarse Concursos de Cantos colectivos, por Distritos Universitarios, con la participación de todos los Institutos. Se señalarían premios, que servirían de compensación a los Profesores de Música. «Me gustaría—fueron las palabras del señor Villas—que se propagara la educación musical.»

Audió al proyecto, ya en marcha, de creación de una Sección de material escolar, que será dirigida por el Inspector don Carlos Vidal Box, con el fin de proporcionar a los Institutos y Centros no oficiales que lo soliciten, material e instrumental propio de la clase de Ciencias Naturales. Se hace indispensable hacer una revisión en los Museos de muchos Institutos, a fin de actualizarlos y darles un carácter más pedagógico. Cada Instituto podrá enviar relación de sus necesidades al Vicedirector del Centro de Orientación Didáctica.

Se refirió también el Director General a otros problemas de los Institutos: v. g. el de los exámenes de ingreso, que tendrán que comprender pruebas de instrucción y tests psicopedagógicos, estudiados actualmente por una Comisión de psicólogos; el de la superpoblación escolar, que fuerza al desdoblamiento de las aulas para alumnos masculinos y femeninos y a la creación de Secciones. Y terminó rogando a todos vayan preparando a los Claustros para

la creación de Estudios Nocturnos, a fin de que el Bachillerato—cumpliendo su propia función—llegue a todas las clases sociales.

El señor Villas López concluyó: «La Enseñanza Media, como ha dicho el Ministro, si no o más urgente, es lo más importante. Constituye la clave del futuro de nuestra Patria. Hemos de ir a la activación de los talentos, y esto sólo se consigue con la Enseñanza Media, que entraña el secreto de los hombres del mañana. Los Directores se han reunido aquí para estudiar todos los problemas derivados de la puesta en marcha de un experimento, en el que hay que tener fe, por la nobleza y por la transcendencia de sus fines. Los Directores vienen a ser como el depósito del entusiasmo, en el que han de caldear a todos. En el contacto de estos días con el Ministerio os habréis percatado de lo que pretendemos y lo que ambicionamos. Esta lección yo creo que será fructífera y espero mucho de ella, para que la renovación pedagógica, a que aspiramos con las Instrucciones experimentales, halle su cauce y rinda la eficacia debida.»

Por tener que incluir en este número originales del máximo interés y urgencia informativa, aplazamos hasta el próximo de enero la publicación de las referencias de las Reuniones de Secretarios y Jefes de Estudios.

DISPOSITIVOS SOBRE EL AUTOMOVIL A DISPOSICION DE LOS CENTROS

La Comisaría de Extensión Cultural está confeccionando una colección de cerca de un centenar de dispositivas en color sobre el automóvil, que, aparte de su importancia para el Curso Preuniversitario, son de interés general para los Alumnos de Física. Las dispositivas son de 35 m/m. y estarán a disposición de los Centros que lo soliciten en el mes de enero. Para más detalles se pueden dirigir al C. O. D. o a la Comisaría de Extensión Cultural.